



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 195-2024-MDH

Huanchaco, 17 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N°.1044-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por saldo de balance del Rubro 08 Impuestos Municipales, por el importe de importe de S/. 30,000.00(Treinta Mil con 00/100 soles) para gasto corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporarse para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que con Informe N°019-2024-OAJ-MDH/YPÑF, que contiene los Informe N°197-2024-MDH-OAF/OAAG, Informe N°041-2024-GM-OAF-UT/URLM de la Unidad de Tesorería, donde informa los saldos financieros al 31 de diciembre del 2023, para ser incorporados como saldo de balance para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Informe N°. 1044-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita documento resolutivo y autorización para la incorporación vía crédito suplementario por saldo de balance del Rubro 08 Impuestos Municipales, por el importe de importe de S/. 30,000.00(Treinta Mil con 00/100 soles) para gasto corriente;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco según detalle:

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CLASIFICADOR DE INGRESOS:		
19.1.1.1.1. Saldo de Balance		30,000.00
TOTAL INGRESOS		30,000.00
II. EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
SEC.FUNC.	: 0078 IMAGEN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES
23.22.41 Servicios de Publicidad	17,775.00
SEC.FUNC.	: 0042 GESTION ADMINISTRATIVA
23.27.11.99 Servicios Diversos	12,225.0
TOTAL GASTOS	30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02 Créditos Suplementarios, según autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR remitir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, Contraloría General de la Republica y Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.
Archivo/SG